



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

VICTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR POR SUPLENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión EXTRAORDINARIA y URGENTE celebrada el día VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE RELATIVO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA SOCIEDAD DE CARRERAS DE CABALLOS EN RELACIÓN A UNA SUBVENCIÓN DE COLABORACIÓN PARA LA TEMPORADA 2019.

Visto el expediente relativo a "Convenio de Colaboración y Patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Sociedad de Carreras de Caballos".

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Régimen Interior y Bienestar Social, de fecha 27/05/2019 que, con ocasión del otorgamiento de la subvención anual recogida en el borrador de convenio que se adjunta, expone que vistos los informes favorables del Técnico Responsable de la Subvención y de la Intervención de Fondos, propone la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Subvención directa 2019 por importe de treinta mil euros (30.000 euros) a la Sociedad de Carrera de Caballos con domicilio en Avda. de las Piletas y CIF G.11053055.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar la subvención directa 2019 por importe de **TREINTA MIL EUROS** (30.000,00 €) a la Asociación de Carreras de Caballos con domicilio en Avda. de las Piletas y CIF. G.11053055.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

ID DOCUMENTO: K4JF1BR50T



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-06-2019 13:10:53
MORA ESCOBAR VICTOR	06-06-2019 09:37:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>